

La presente Orden se comunicará al Registro de Centros Docentes a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

**16434** *ORDEN de 7 de julio de 1994 por la que se establecen convalidaciones de estudios del Curso de Orientación Universitaria con Formación Profesional de segundo grado.*

Las Ordenes de 5 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11) y de 7 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 23), establecen las convalidaciones de los estudios de Bachiller y Curso de Orientación Universitaria con Formación Profesional.

Hasta la implantación generalizada de los ciclos formativos de grado superior previstos en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo procede ampliar dichas convalidaciones para facilitar el acceso de los alumnos que, una vez superado el Curso de Orientación Universitaria, deciden iniciar estudios de Formación Profesional.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa de la Secretaría de Estado de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Los alumnos que hayan superado el Curso de Orientación Universitaria y se encuentren en posesión del título de Bachiller, al matricularse en Formación Profesional de segundo grado, tendrán convalidada la materia de Educación Física de todos los cursos.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa a dictar las resoluciones precisas para interpretar, desarrollar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 7 de julio de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

**16435** *ORDEN de 24 de junio de 1994 por la que se dispone el comienzo de actividades de tres Escuelas Oficiales de Idiomas en el próximo curso 1994/95.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1042/1994, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), por el que se crean tres Escuelas Oficiales de Idiomas en Madrid, por desdoblamiento de otra existente, y para satisfacer la creciente demanda de enseñanzas de idiomas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las Escuelas Oficiales de Idiomas que a continuación se relacionan, creadas por desdoblamiento de la radicada en la calle de Jesús Maestro, de Madrid, comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1994/95, impartiendo las enseñanzas de los idiomas que se indican:

1. Madrid. Calle Valdebernardo, 3 (barrio Fontarrón/Hortaleza). Francés, inglés y alemán.
2. Madrid. Calle Embajadores, 70. Francés, inglés y alemán.
3. Madrid. Calle Goya, 10. Francés, inglés y alemán.

Segundo.—Las enseñanzas de los idiomas que se autorizan en las citadas Escuelas se impartirán inicialmente en los tres cursos del ciclo elemental del primer nivel, a partir del año académico 1994/95.

Tercero.—Por la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento y la Dirección Provincial del Departamento, se tomarán las medidas necesarias para el nombramiento de Directores y personal correspondiente y la redistribución del Profesorado que proceda.

Cuarto.—La Dirección General de Personal y Servicios establecerá las normas necesarias para la adecuada ubicación del personal docente que, en la actualidad, presta sus servicios en la Escuela Oficial de Idiomas de la calle de Jesús Maestro, de Madrid, de acuerdo con las siguientes plantillas iniciales de las nuevas escuelas:

Escuelas Oficiales de Idiomas	Idiomas/plazas		
	Inglés	Francés	Alemán
Madrid, calle Valdebernardo, 3 .....	3	2	1
Madrid, calle Embajadores, 70 .....	5	2	1
Madrid, calle Goya, 10 .....	6	2	1

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estas nuevas Escuelas, así como a dictar las resoluciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**16436** *RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa, a efectos de seguridad contra al emisión de radiaciones ionizantes, los espectrómetros de rayos X de la firma «Philips», serie PW 1400.*

Recibida en esta Dirección General la documentación presentada por «Philips Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Martínez Villergas, 2, 28037 Madrid, por la que solicita la homologación de los espectrómetros de rayos X de la firma «Philips», serie PW 1400;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de verificación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), mediante dictamen técnico, y el Consejo de Seguridad Nuclear, por informe, han hecho constar que los modelos presentados cumplen con las normas de homologación de aparatos radiactivos;

Considerando que por el Comité Permanente de Reglamentación y Homologación de este Ministerio se ha informado favorablemente;

Vista la Orden de 20 de marzo de 1975, por la que se aprueban las normas de homologación de aparatos radiactivos («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril);

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, los espectrómetros de rayos X de la firma «Philips», serie 1400, con la contraseña de homologación NHM-X091.

La homologación que se otorga por la presente Resolución queda sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Los equipos radiactivos que se homologan son los espectrómetros de rayos X de la marca «Philips», serie PW 1400, que está formada por los siguientes modelos:

Modelo PW 1480/10, de 3 kW, 100 kV y 75 mA de potencia, tensión e intensidad máximas, respectivamente.

Modelo PW 1404/10, de 3 kW, 100 kV y 80 mA de potencia, tensión e intensidad máximas, respectivamente.

Modelo PW 1410/20, de 3 kW, 60 kV y 80 mA de potencia, tensión e intensidad máximas, respectivamente.

Modelo PW 1400/00, de 3 kW, 60 kV y 80 mA de potencia, tensión e intensidad máximas, respectivamente.